

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

ARCHIVO

ORD.: 119

ANT.: Of.Gab.Pres. 91/5047

MAT.: Envía carta respuesta

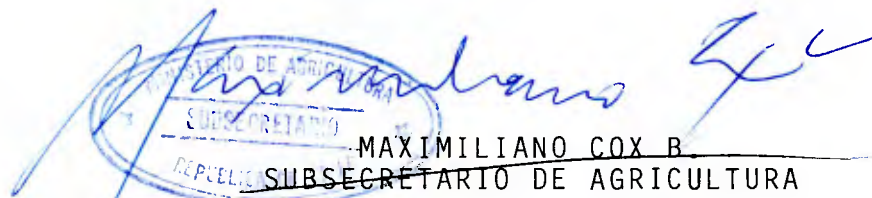
SANTIAGO, 21 ENE 1992

DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA
A : JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	921683				
A:	22 ENE 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

En atención a su Oficio del antecedente, me permito remitir a usted, copia de carta respuesta de esta Subsecretaría a la presentación que formularan los Srs. Isidre Boné y Alberto Revuelta Lucerga a S.E. el Presidente de la República.

Atentamente,


MAXIMILIANO COX B.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

SANTIAGO, 21 ENE 1992

Señor
Alberto Revuelta Lucerga
Urbanización Vistahermosa
casa N° 90
41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla)
España
PRESENTE

CARTA N° 93

De mi consideración:

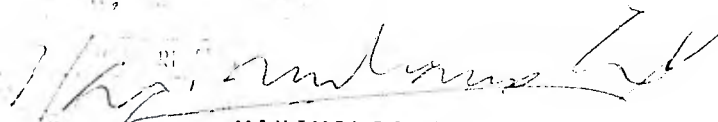
Por especial encargo de su Excelencia el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, quiero manifestarle que he tomado conocimiento de su carta, en relación con los habitantes del Valle Quinquén.

El Gobierno preocupado de la suerte de nuestros compatriotas indígenas ha adoptado las siguientes acciones que aseguran un normal desenvolvimiento de la vida de los Pehuenches y permiten al Estado adoptar las medidas necesarias para estimular su desarrollo, garantizando sus costumbres y tradiciones:

a) Por Decreto Supremo N° 43 del 19 de marzo de 1990 del Ministerio de Agricultura publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 1990, se declaró Monumento Natural a la "Araucaria", árbol nativo de Chile que constituye el núcleo fundamental de la cultura del pueblo Pehuenche.

b) Por Decreto Supremo N° 56 del 7 de mayo de 1991 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial del 27 de mayo de 1991, se creó la Reserva Nacional "Lago Galletué" que abarca una superficie de 107.540 hás., dentro de cuya área se encuentra el sector que interesa a los reclamantes, los Pehuenches, ingresando así al sistema estatal de áreas protegidas. Además, se envió al Congreso Nacional un proyecto de Ley que permitirá al Estado expropiar aquellas áreas, con el objeto de fortalecer las medidas de protección.

Saluda atentamente a Ud.,



MAXIMILIANO COX B.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

Auss 10 6-30

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

SANTIAGO, 21 DE JUNIO 1992

Señor
Isidre Boné
AP. CC. 31
07580 Capdepra - Mallorca
España
PRESENTE

CARTA Nº 94

De mi consideración:

Por especial encargo de su Excelencia el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, quiero manifestarle que he tomado conocimiento de su carta, en relación con los habitantes del Valle Quinquén.

El Gobierno preocupado de la suerte de nuestros compatriotas indígenas ha adoptado las siguientes acciones que aseguran un normal desenvolvimiento de la vida de los Pehuenches y permiten al Estado adoptar las medidas necesarias para estimular su desarrollo, garantizando sus costumbres y tradiciones:

a) Por Decreto Supremo Nº 43 del 19 de marzo de 1990 del Ministerio de Agricultura publicado en el Diario Oficial del 3 de abril de 1990, se declaró Monumento Natural a la "Araucaria", árbol nativo de Chile que constituye el núcleo fundamental de la cultura del pueblo Pehuenche.

b) Por Decreto Supremo Nº 56 del 7 de mayo de 1991 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial del 27 de mayo de 1991, se creó la Reserva Nacional "Lago Galletué" que abarca una superficie de 107.540 hás., dentro de cuya área se encuentra el sector que interesa a los reclamantes, los Pehuenches, ingresando así al sistema estatal de áreas protegidas. Además, se envió al Congreso Nacional un proyecto de Ley que permitirá al Estado expropiar aquellas áreas, con el objeto de fortalecer las medidas de protección.

Saluda atentamente a Ud.,



MAXIMILIANO COX B.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.